COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 148-CMC-2023
CONTRATO DE SERVICIO N. 330-2023

Puerto Triunfo, 02 de noviembre de 2023

Señores
H & G MARTÍNEZ S.A.S
NIT No. 901061528-6
HARLY MARTÍNEZ AGUIRRE
CC: 14.327.087 de Honda Tolima
Representante legal
Dirección: CL 24 Avenida El Colegio Doradal Corregimiento de Doradal
Teléfono: 3233274940
PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Asunto: Aceptación de oferta No. 330-2023 de la Invitación Pública No. 148-CMC-2023

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Y TARIMA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS DEL LIMÓN Y LA SIMPATÍA 2023 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"

VALOR: $ 32.400.000 IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a título de anticipo correspondiente al 50% y un pago final previa amortización del anticipo, al finalizar la ejecución del contrato, y una vez se haya constatado el cumplimiento en la ejecución a entera satisfacción. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y recibo a satisfacción de todas las actividades contractuales.

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder

al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública. El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del contrato será de TRES (03) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de TRES (3) DÍAS HÁBIL contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Se realizará en los corregimientos de Doradal del municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado a título de anticipo	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.
Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352392.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD/DIAS
1	**TARIMA:** TECHO A DOS AGUAS DE 10 METROS DE FRENTE * 6 METROS DE FONDO A UNA ALTURA DE 9 METROS. - TARIMA E 10 METROS DE FRENTE * 6 METROS DE FONDO A 1,50 METROS DE ALTURA Y UN ÁREA DE TRABAJO DE 4,50*4,50 CON CARPA DE 4*4 AL MISMO NIVEL DE LA TARIMA	3
2	**SONIDO SALA:** SONIDO PA 18 CABINAS EAW 730 SONIDO A 4 VIAS PARA UNA CAPACIDAD DE 130 DECIBBELES SISTEMA TIRO LARGO. - UNA CONSOLA DIGITAL MARCA RECONOCIDA X32. - 4 BAJOS DE 21" EIGTHING SOUND AMPLIFICADOS POR PLANTAS LABGRUPPEN FP 10,000W C/U. - 6 MONITORES DE PISO MARCA RECONOCIDA NX750 ACTIVOS. - 4 SIDE FILL ACTIVOS MARCA RECONOCIDA 1500 WATTIOS C/U. - 2 CABINAS ACTIVAS DE BAJO PARA SISTEMA SELFIS MONITOREO MARCA RECONOCIDA DOBLES 18" CON UNA CAPACIDAD DE 2,000 WATTIOS C/U. - 2 CBLES UTP CATEGORIA 5 O 6 DE 40 MT. - 1 AMPLIFICADOR ED BAJO GALLIEN KRUEGER DE 800 WATTIOS CON BAFLE DE 8*10 XR HARTKE	3
3	**MICROFONERÍA:** KIT DE BATERIAS SHURE DMK 57-52. - sennheiser e835. -SHURE BETA 57. - SHURE BETA 58. - 12 CAJAS DIRECTAS IMP2. - 100 CABLES XLR. - 10 CABLES DE PLUG. - 25 BASES PARALES DE MICRÓFONO BOOM NORMALES. - EXTENSIONES DE CORRIENTES NECESARIAS.	3
4	**ILUMINACION:** SITSEMA DE ILUMINACION - 12 MOBILES BIGDIPPER LB230W 7R - 20 PARES LED LPC006 BIGDIPPER - 4 BLINDER DE 1000W CON 4 BOMBILLAS CADA UNO - 6 OPTIPARES LED LP001 - 01 CONSOLA DIGITAL NX TOUCH - 02 CAMARAS DE HUMO. - 1 SEGUIDOR LED DE 2500W, - 2 SPLITER DMX DE SEÑAL	3
5	**VIDEO:** 1 PANTALLA CENTRAL DE 3*4 METROS DE FONDO CON LAGRIMALES	3
6	**BACKING:** 1 JUEGO DE BATERIA ACUSTICA CONSUS RESPECTIVOS PLATILLOS, BASE REDOBLANTES Y PEDAL DE BOMBO Y DOS TONES. - 1 JUEGO DE CONGAS LP. - 1 JUEGO DE BATERIA PERCUSION . - 1 PLANTA DE GUITARRA	3
7	**EFECTOS:** 4 CRIOLLET, 2 LANZA LLAMAS, 2 SPARCULAS, 8 JEUGOS DE INEAR BERINGER P2, 3 INEAR SENGEISER EW-300	3

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Garantizar la prestación del servicio con personal calificado e idóneo.
- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad territorial en las evidencias a entregar.
- ✓ El Contratista, no podrá vender, ceder, subarrendar, permutar, dar en prenda, constituir garantía a favor de terceros, los servicios objeto del contrato.

- ✓ Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los Parafiscales a que haya lugar.
- ✓ El Contratista se obliga a asumir todos los gastos que genere el presente contrato, debe garantizar el traslado del personal y equipos a los diferentes corregimientos.
- ✓ Cumplir con las instrucciones y/o recomendaciones que le sean impartidas o realizadas por el municipio y/o supervisor.
- ✓ Contar con disponibilidad inmediata a la hora de firmar el contrato para la ejecución de las actividades encaminadas al buen desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- ✓ El proponente deberá presentar a favor del Municipio póliza de seriedad de la oferta.
- ✓ Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Registro Presupuestal No. 2483 del 02 de noviembre de 2023, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente

LINA MARITZA RESTREPO CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Edito: Fernando Urrea